



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 11 de mayo de 2010.-

VISTO:

El mal aspecto que provoca la basura, que producen los comercios por su propia actividad, al ambiente visual de los vecinos; Y

CONSIDERANDO:

Que, en la mayoría de los comercios del ejido urbano, no cuentan con canastos adecuados para depositar dichos residuos;

Que, en feriados largos se acumula mucha basura, en la mayoría de los casos está desparramada sobre las aceras, entorpeciendo el paso peatonal, además del mal aspecto visual;

Que, para dar solución a esta problemática el poder ejecutivo municipal, dispondrá de canastos adecuados para tal fin, en aquellos comercios que no cuenten con los mismos;

Que, el costo que insuma la construcción de dichos canastos, estará a cargo de los comerciantes;

Que, tratado en el seno de este cuerpo legislativo, se considera oportuno otorgar aprobación al proyecto de ordenanza presentado por el bloque Partido Justicialista, con el voto afirmativo de cinco de los seis ediles presentes contra un voto negativo;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley N° 3098) de Corporaciones Municipales de la Provincia del Chubut, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

Artículo 1º: AUTORIZACE al Poder Ejecutivo Municipal de Dolavon, a colocar canastos para la basura, en aquellos comercios que no cuenten con los mismos.-----

Artículo 2º: El costo que insuma la construcción de los canastos, estará a cargo de los comerciantes.-----

Artículo 3º: El mismo podrá abonarse en un pago o en 8 cuotas consecutivas, al momento de abonar la licencia comercial.-----

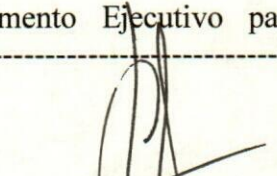
Artículo 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA N° 371/2010.-




LEONOR MARCELO PEDRERO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

--- Dada en la 7ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 10 días del mes de Mayo del año 2010.--- Acta N° 705.---



Municipalidad de Dolavon

PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 01 de junio de 2010.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46, PROMULGA, la presente ORDENANZA N° 371/2010, a los un días del mes de junio del año dos mil diez.-----



Juan Martín Bortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut